



INFORME DE
POLÍTICA PÚBLICA

Nº 3

No hay justicia sin verdad: avances en la tramitación de causas de fallecimientos de niños, niñas y adolescentes en la red Sename

Un informe de política pública es un documento de corta extensión, que describe y analiza alguna información cuantitativa o cualitativa relacionada con alguna política pública, programa o acción que afecte a la niñez o adolescencia.



***“El Comité recomienda que el Estado parte:
a) Establezca mecanismos de reparación para las víctimas, actuales y pasadas, priorizando su derecho a ser oídas y a expresar su dolor.
b) Desarrollar un plan de acción de reparación que incluya acciones en salud, especialmente tratamiento psicológico, educación, vivienda, justicia y, en su caso, indemnización económica”***

Comité de los Derechos del Niño a Chile, 2018

“Establecer una comisión de la verdad independiente, imparcial y con la financiación adecuada para examinar todos los casos de abusos a menores en entornos institucionales, incluso dentro de la iglesia católica y en centros residenciales”

Comité de los Derechos del Niño a Chile, 2022

El Comité de los Derechos del Niño, organismo a cargo de velar por el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño afirmó en el año 2018 que el Estado de Chile es responsable de graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes bajo cuidado del Estado¹.

El lamentable fallecimiento de una niña en el centro de administración directa “Galvarino” en 2016, cuya investigación penal concluyó que su ocurrencia fue responsabilidad de terceros, autoras de apremios ilegítimos en una residencia del Servicio Nacional de Menores (Sename), motivó a que la Policía de Investigaciones de Chile, a solicitud de la Fiscalía Regional de Los Lagos, investigara un total de 1.313 fallecimientos ocurridos entre enero de 2005 y julio 2016, donde 878 eran niños, niñas y adolescentes², investigación que mediáticamente fue conocida como el denominado “Caso Sename”.

¹ Comité de los Derechos del Niño (2018). Informe de la investigación relacionada en Chile en virtud del artículo 13 del Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones. Pág.16 <http://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2019/03/2018-Informe-del-Comit%C3%A9-de-los-Derechos-de-la-Ni%C3%B1ez.pdf>

² Policía de Investigaciones (2019). Análisis del funcionamiento residencial en centros dependientes del Servicio Nacional de Menores. Pág. 21. Disponible en: <https://ciperchile.cl/wp-content/uploads/informe-emilfork4.pdf>

Con el objetivo de analizar con mayor detalle el avance de las causas en curso, a raíz de los antecedentes levantados inicialmente por un medio de comunicación³ en función de la investigación del Observatorio para la Confianza “Muertes bajo custodia”⁴, el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez solicitó en enero de 2022, mayores antecedentes al Ministerio Público sobre el avance de las causas investigadas hasta la fecha.

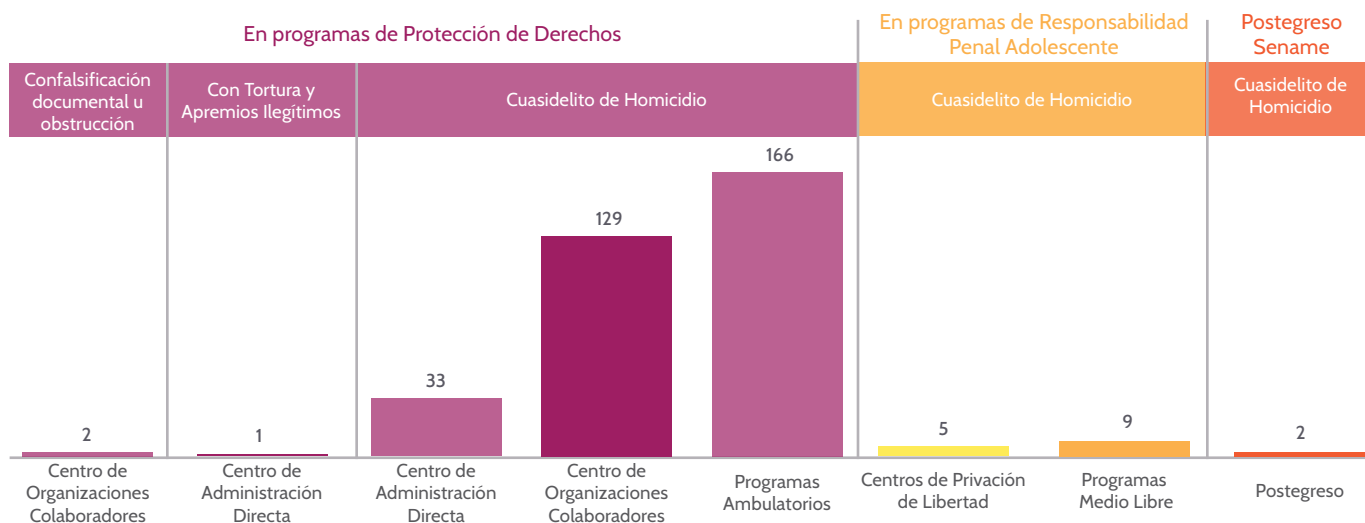
De la información remitida por dicha entidad, se pudo establecer un contraste del avance de la investigación de las causas desde la cifra inicialmente reportada de 878 fallecimientos de niños, niñas y adolescentes, con el total de causas efectivamente terminadas (Gráfico N°1).

Gráfico 1 | Cantidad de casos de fallecimientos de 2005 a julio de 2016 reportados según línea de tiempo por Sename, casos investigados, causas terminadas y cantidad de condenas



Fuente | Fiscalía Nacional (2022). Oficio FN° 107/2022 "Remite información sobre "Caso Sename" del 8 de febrero de 2022 y Fiscalía Regional de Los Lagos - Oficio FR ° 222/2022 "Envía lo solicitado" del 5 de abril de 2022.

Gráfico 2 | Cantidad de casos de fallecimientos de 2005 a julio de 2016 investigados por la Fiscalía, según delito y programa del Sename involucrado



Fuente | Fiscalía Nacional (2022). Oficio N° 107/2022 "Remite información sobre "Caso Sename" del 8 de febrero de 2022.

³ Reportajes T13: Niños del Sename: morir en custodia. Disponible en: <https://www.t13.cl/videos/reportajes-t13/nacional/video-reportajes-t13-ninos-del-sename-morir-custodia>

⁴ Para la Confianza (2021). Muertes bajo custodia. Pág. 30. Disponible en: <https://www.paralaconfianza.org/wp-content/uploads/2021/05/Informe.pdf>

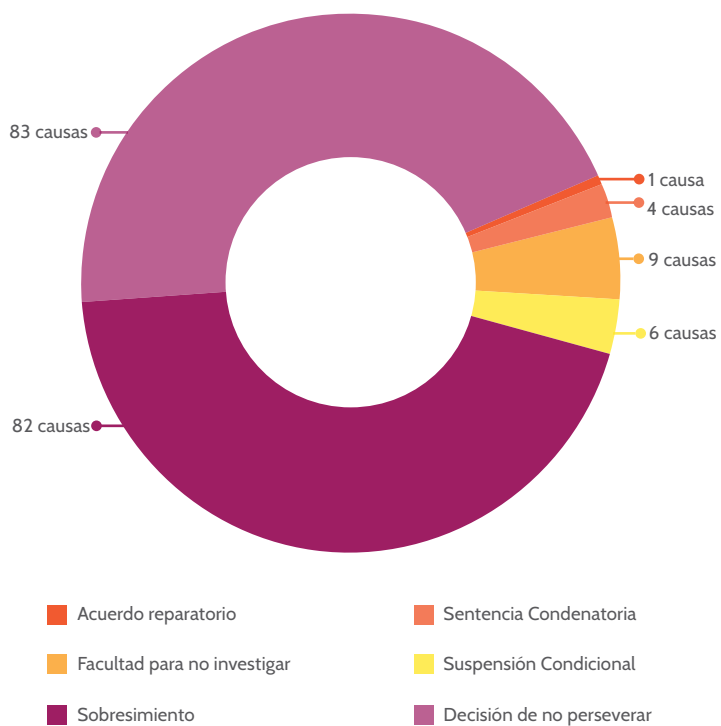
Como es posible ver en el Gráfico N°2, el principal delito de investigación es el cuasidelito de homicidio, tipificación que sanciona aquella conducta voluntaria, realizada con imprudencia o negligencia, que ocasiona la muerte de otro, sin mediar malicia o intencionalidad.

Por su parte según la información reportada por el Ministerio Público, existe sólo un caso por torturas y apremios ilegítimos⁵.

Luego, con base en un segundo Oficio enviado por la Defensoría de la Niñez al Ministerio Público, el cual fue remitido para profundizar los antecedentes de análisis, la Fiscalía Regional de Los Lagos señaló que, al 5 de abril de 2022, había un total de 184 causas terminadas y 16 vigentes. Sin embargo, al analizar la información que el Oficio consignó, se identificó una causa ya conocida por la Defensoría de la Niñez que se había señalado como vigente, y ya se encuentra para la fecha de redacción de este informe terminada. Por ello, finalmente, se identifica un total de 185 causas terminadas y 15 vigentes, lo que significa un 92,5% y un 7,5% respectivamente.

Entre las causas vigentes, se destaca que se encuentran con solicitud de audiencia para comunicar la “Decisión de No Perseverar” o el “Sobreseimiento Definitivo”, demostrando con ello un próximo cierre de todas las causas.

Gráfico 3 | Cantidad de causas terminadas, según tipo de término y tipo de origen



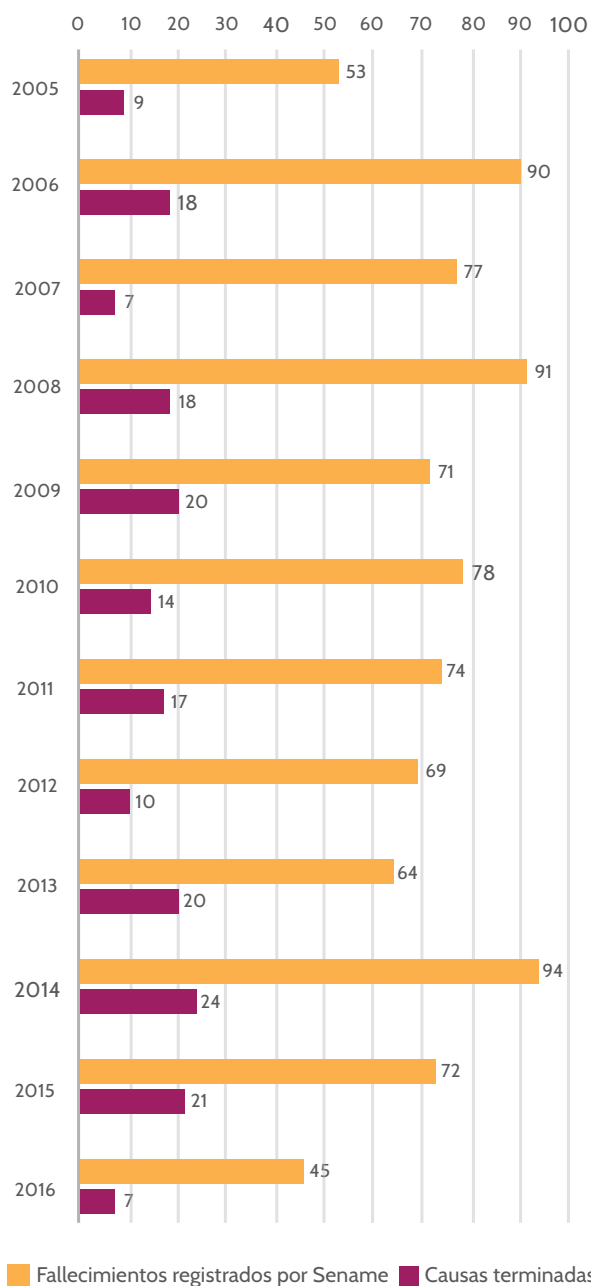
Fuente | Fiscalía Regional de Los Lagos - Oficio FR ° 222/2022 "Envía lo solicitado" del 5 de abril de 2022.

5 A la época de los casos que se están analizando (2005 y 2016), el delito de torturas se encontraba regulado en el art 150 A, según lo que estableció la ley N°19567 (D.O. 1.7.1998). Dicho tipo penal establecía una penalidad baja para la conducta y no seguía los estándares internacionales conforme a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos. Dicho artículo 150 A fue modificado por la ley 20.968 (D.O. 22.11.2016), que contiene las figuras penales actualmente vigentes.

En el caso de las 185 causas terminadas (Gráfico N°3), dentro de los términos judiciales el panorama muestra que solo el 2% tiene alguna condena y en un 45% hubo sobreseimiento. Asimismo, en el caso de términos no judiciales, en el 45% se decidió no perseverar⁶.

Cabe destacar que la cantidad de causas terminadas corresponde al 15% de fallecimientos inicialmente informados por Sename, tal y como se muestra comparativamente en el Gráfico N°4.

Gráfico 4 | Cantidad de causas terminadas y fallecimientos reportados por Sename, según año de ocurrencia



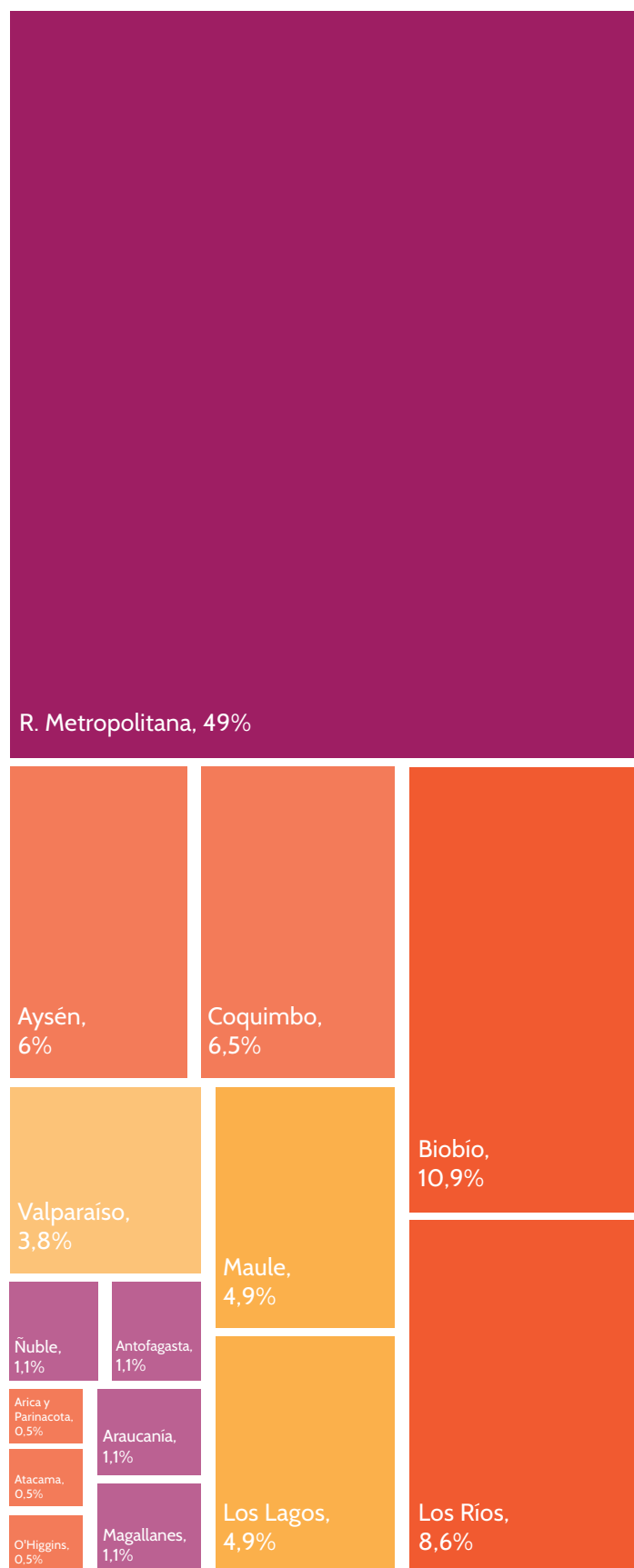
Fuente | Elaboración a partir de datos obtenidos de Senae y Fiscalía Regional de Los Lagos - Oficio FR N° 222/2022 "Envía lo solicitado" del 5 de abril de 2022* En el caso de 2016 se considera hasta julio de 2016.

6 Los datos informados por el Ministerio Público no permiten distinguir entre tipos de sobreseimientos (temporal o definitivo), ni las causas de éste).

Asimismo, es posible identificar que tanto para el registro de fallecimientos registrados de Sename, así como con el de las fechas consignadas en cada una de las causas terminadas (con procesos que han ido confirmando la existencia de fallecimientos por responsabilidad de terceros), no es posible identificar una tendencia progresiva a la disminución de causas y fallecimientos, sino más bien un comportamiento que se representa en forma de subida y bajada en las barras del Gráfico N°4.

Por su parte, atendiendo al desglose territorial de fallecimiento del niño, niña o adolescente en las causas judiciales terminadas, se evidencia que el **49% de los casos son de la Región Metropolitana**, seguida de **Biobío con un 11% y Los Ríos con un 10%** (Gráfico N°5). Las comunas con más casos son Providencia (38), Independencia (18), Viña del Mar (18), Santiago (13) y Temuco (9).

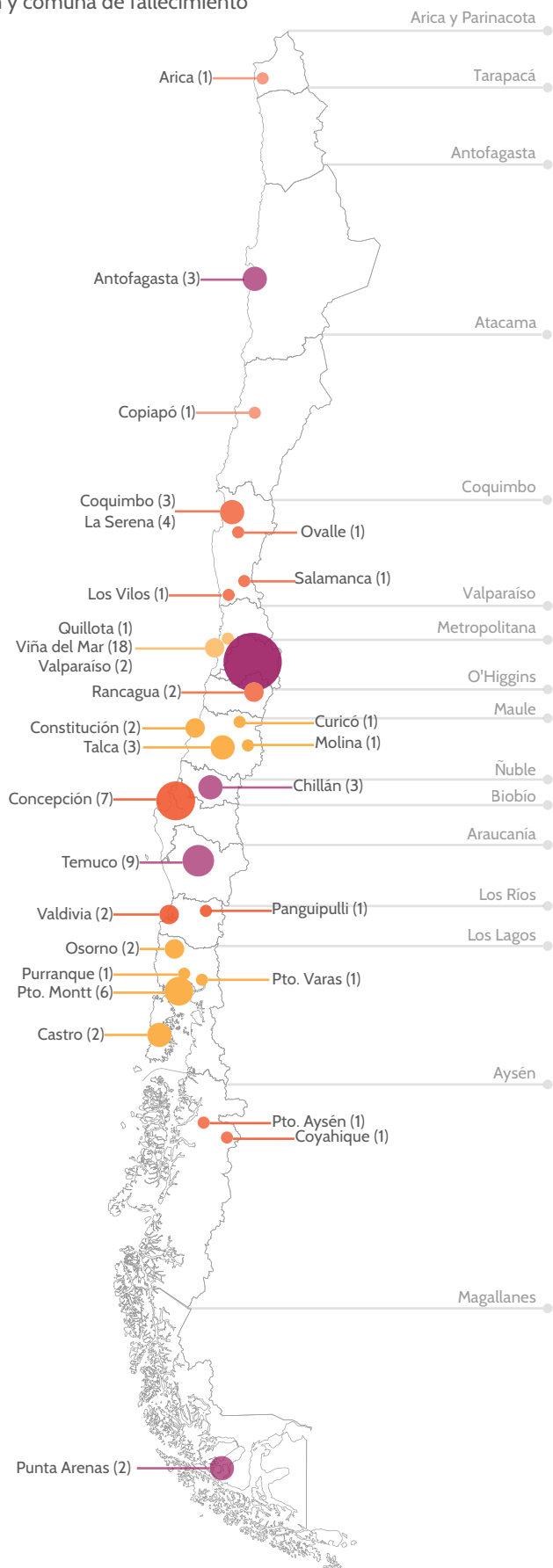
Gráfico 5.1 | Porcentaje de causas terminadas según región.



“En el caso de las 185 causas terminadas (Gráfico N°3), dentro de los términos judiciales el panorama muestra que solo el 2% tiene alguna condena y en un 45% hubo sobreseimiento. Asimismo, en el caso de términos no judiciales, en el 45% se decidió no perseverar”

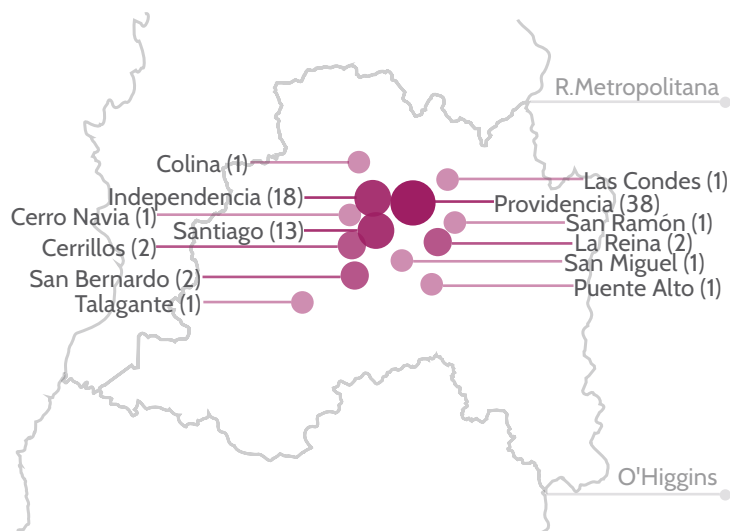
Fuente | Elaboración a partir de datos obtenidos de Sename y Fiscalía Regional de Los Lagos - Oficio FR N° 222/2022 "Envía lo solicitado" del 5 de abril de 2022* En el caso de 2016 se considera hasta julio de 2016.

Gráfico 5.2 | Porcentaje de causas terminadas según región y comuna de fallecimiento



Fuente | Elaboración a partir de datos obtenidos de Sename y Fiscalía Regional de Los Lagos - Oficio FR N° 222/2022 "Envía lo solicitado" del 5 de abril de 2022* En el caso de 2016 se considera hasta julio de 2016.

Gráfico 5.3 | Porcentaje de causas terminadas según comuna de fallecimiento de la Región Metropolitana



Fuente | Elaboración a partir de datos obtenidos de Sename y Fiscalía Regional de Los Lagos - Oficio FR N° 222/2022 "Envía lo solicitado" del 5 de abril de 2022* En el caso de 2016 se considera hasta julio de 2016.

En cuanto a las causas que se encuentran con condenas, la Fiscalía afirma en su respuesta que 5 personas se encuentran condenadas:

- 2 personas condenadas por delitos de apremios ilegítimos con resultado de muerte.
- 3 personas que fueron condenadas ya han cumplido sus penas de manera remitida.
 - 1 persona condenada por cuasidelito de homicidio, condenada a 300 días de reclusión menor en su grado mínimo y penas accesorias de suspensión para cargos y oficios públicos durante el tiempo que dure la condena. Su pena fue remitida condicionalmente por un plazo de un año.
 - 1 persona condenada por cuasidelito de homicidio a 60 días de prisión en su grado máximo y penas accesorias de suspensión para cargos y oficios públicos durante el tiempo que dure la condena. Su pena fue remitida condicionalmente por un plazo de un año.
 - 1 persona condenada por presentación de documentos falsos ante un tribunal, condenada a 41 días de prisión en su grado máximo y penas accesorias de suspensión para cargos y oficios públicos durante el tiempo que dure la condena y multa de 4 UTM. Su pena fue remitida condicionalmente por el plazo de un año.

A modo de conclusión, la necesidad de verdad, justicia y reparación sigue siendo un imperativo para todas aquellas víctimas directas e indirectas de las graves y sistemáticas violaciones de derechos humanos cometidos por el Estado de Chile en el contexto de su deber de cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes intervenidos por el sistema proteccional, en sus diferentes formas.

Aun cuando los datos mostrados anteriormente están focalizados en las causas de fallecimientos, es posible inferir que, para todo tipo de causas que involucren la violación de derechos humanos, el proceso investigativo y judicial no ha bastado para lograr verdad, justicia y reparación, por lo que, junto con el conocimiento, investigación y condena a estos hechos, se requieren otro tipo de instancias que permitan la reparación.

En este marco, se hace imperativo que el Estado acoja las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de 2022⁷, donde se recomienda generar una comisión de verdad independiente, imparcial y con la financiación adecuada para examinar todos los casos, la que fue solicitada por la Defensoría de la Niñez⁸ y, además, se encuentra comprometida en el programa

del actual gobierno⁹, para todas aquellas víctimas, actuales y pasadas, directas e indirectas, que han sido víctimas de violaciones graves a sus derechos humanos.

En este sentido, relevamos las bases para una Comisión de Verdad, Justicia y Reparación presentadas por la Defensoría de la Niñez, en el informe de octubre de 2021, en el contexto de las violaciones de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes acontecidas en el estallido social. Tal como se señala en aquel informe, son tres los componentes que deben sostener los procesos de reparación frente a graves violaciones a los derechos humanos: la verdad, la justicia y la reparación propiamente tal, dentro de la cual se encuentran las garantías para la no repetición. Los tres componentes se encuentran interrelacionados, no pudiendo prescindirse de ninguno.

Respecto de las obligaciones que emanan del componente de verdad, los Estados pueden llevar a cabo mecanismos judiciales o extrajudiciales, entre los que se encuentran la Comisión de Verdad, Justicia y Reparación. Pero es preciso recordar que éstas, al no ser un órgano judicial, no reemplazan la actividad jurisdiccional para la determinación y sanción de los responsables.

7 Comité de los Derechos del Niño (2022). Observaciones finales sobre los informes sexto y séptimo combinados de Chile. Pág.6 https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CRC/Shared%20Documents/CHL/CRC_C_CHL_CO_6-7_48912_E.pdf

8 En septiembre de 2020, la Defensoría de la Niñez envió el Oficio N°715 a la Presidencia de la República remitiendo una propuesta al respecto. El oficio se puede ver en: <https://www.defensorianinez.cl/wp-content/uploads/2020/09/Oficio-N°-715-S.E.-reparación.pdf>

9 Programa de Gobierno Apruebo Dignidad 2021, pág. 31.

A partir de sus facultades de magistratura de persuasión e influencia, la Defensoría de la Niñez elabora estudios e investigaciones, que sustentan las recomendaciones que emite al Estado de Chile, realizadas con una opinión técnica, ejecutando dichos poderes de influencia de manera fundamentada y objetiva. Por otra parte, en el cumplimiento de la labor de observar y dar seguimiento al respeto de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes que viven en Chile, la institución genera y sistematiza información estadística a partir de los estudios internos o fuentes administrativas solicitadas a distintos organismos del Estado. En ese contexto, el Observatorio de Derechos de la Defensoría de la Niñez elabora notas técnicas, visualizaciones e Informes de Políticas Públicas. Todo el material está disponible en: www.defensorianinez.cl/observatorio/publicaciones.